Boletín No. 109

Derecho *del* Mar

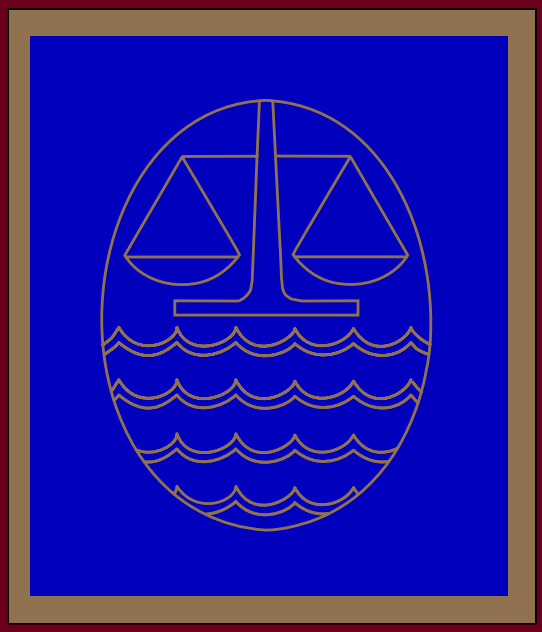

División de Asuntos Oceánicos
y del Derecho del Mar
Oficina de Asuntos Jurídicos

Naciones Unidas

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar
Oficina de Asuntos Jurídicos

Derecho *del* Mar

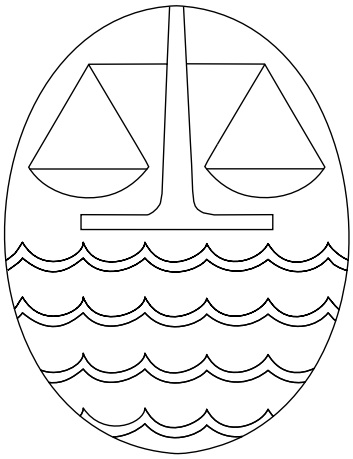

Boletín No. 109

Naciones Unidas
Nueva York, 2023

NOTA

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Los textos de los tratados y la legislación nacional que se incluyen en el *Boletín* se reproducen en la forma en que fueron presentados a la Secretaría.

La publicación en el *Boletín* de información relativa a acontecimientos relacionados con el derecho del mar que tienen su origen en medidas y decisiones adoptadas por los Estados no entraña el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la validez de esas medidas y decisiones.

El registro, en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, de un instrumento, como un acuerdo de delimitación de fronteras marítimas, presentado por un Estado Miembro no implica un juicio de la Secretaría sobre la índole del instrumento, el estatuto jurídico de una parte o cualquier cuestión análoga. La Secretaría entiende que su acción no confiere al instrumento la condición de tratado o de acuerdo internacional si no tiene ya esa condición y no confiere a ninguna de las partes en él una condición que de otro modo no tendría.

Publicación de las Naciones Unidas
eISBN: 978-92-1-001799-2
ISSN: 1815-9605
eISSN: 2521-7798

Copyright © Naciones Unidas, 2023
Reservados todos los derechos
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York

ÍNDICE

I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Estado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios al 31 de julio de 2022 1

1. Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación 1

2. Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones 10

a) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 10

b) Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención 10

c) Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios 11

II. INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

A. Legislación nacional 12

Irlanda 12

a) Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Base Rectas) de 2016 12

b) Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Cierre de Bahía) de 2019 14

B. Bilateral Treaties 15

Acuerdo entre la República de Polonia y el Reino de Dinamarca sobre la delimitación de zonas marítimas en el mar Báltico, 18 de noviembre de 2018 15

III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

A. Estado de Palestina 18

Nota verbal de fecha 27 de abril de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas 18

B. Kuwait 19

Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas 19

IV. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

A. Lista de conciliadores y árbitros designados con arreglo al artículo 2 de los anexos V y VII de la Convención, al 31 de julio de 2022 20

B. Selección de documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad 27

C. Notificaciones de zona marítima emitidas del 1 de abril al 31 de julio de 2022 28

D. Notificaciones de plataforma continental emitidas del 1 de abril al 31 de julio de 2022 28

E. Resúmenes y recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental emitidos del 1 de abril al 31 de julio de 2022 28

I. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Estado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios al 31 de julio de 2022[1]

1. *Cuadro recapitulativo del estado de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación*

El presente cuadro consolidado proporciona información de referencia rápida y no oficial en relación con la participación en la Convención y sus Acuerdos de aplicación.

El símbolo "🗋" indica i) que se formuló una declaración en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión o en un momento posterior, o ii) que se confirmaron las declaraciones en caso de sucesión. Un icono doble (🗋🗋) indica que el Estado formuló más de una declaración. Abreviaturas: (cf) indica una confirmación formal; (a) una adhesión; (s) una sucesión; (fd) una firma definitiva; (p) el consentimiento en obligarse; (ps) un procedimiento simplificado. Los nombres de los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se indican en letra cursiva; las filas sombreadas corresponden a Estados sin litoral.

	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar *(en vigor desde el 16/11/1994)*			**Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención** *(en vigor desde el 28/07/1996)*		**Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios** *(en vigor desde el 11/12/2001)*		
Estado o entidad	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
TOTAL	**157**	**168**		**79**	**151**	**59**	**92**	
Afganistán	18/03/83							
Albania		23/06/03(a)			23/06/03(p)			
Alemania		14/10/94(a)	🗋	29/07/94	14/10/94	28/08/96	19/12/03	🗋
Andorra								
Angola	10/12/82🗋	05/12/90	🗋🗋		07/09/10(a)			

[1] *Fuente: Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6. Se puede consultar en https://treaties.un.org/ bajo el título "Status of Treaties Deposited with the Secretary-General". Los párrafos 1 y 2 del artículo 308 de la Convención disponen lo siguiente:

1. Esta Convención entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que haya sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Respecto de cada Estado que ratifique esta Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 1.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Antigua y Barbuda	07/02/83	02/02/89			03/05/16(a)			
Arabia Saudita	07/12/84	24/04/96	🗋🗋		24/04/96(p)			
Argelia	10/12/82🗋	11/06/96	🗋🗋	29/07/94	11/06/96(p)			
Argentina	05/10/84🗋	01/12/95	🗋	29/07/94	01/12/95	04/12/95		
Armenia		09/12/02(a)			09/12/02(a)			
Australia	10/12/82	05/10/94	🗋	29/07/94	05/10/94	04/12/95	23/12/99	
Austria	10/12/82	14/07/95	🗋	29/07/94	14/07/95	27/06/96	19/12/03	🗋
Azerbaiyán		16/06/16(a)			16/06/16(a)			
Bahamas	10/12/82	29/07/83		29/07/94	28/07/95(ps)		16/01/97(a)	
Bahrein	10/12/82	30/05/85						
Bangladesh	10/12/82	27/07/01	🗋🗋		27/07/01(a)	04/12/95	05/11/12	
Barbados	10/12/82	12/10/93		15/11/94	28/07/95(ps)		22/09/00(a)	
Belarús	10/12/82🗋	30/08/06	🗋		30/08/06(a)			
Bélgica	05/12/84🗋	13/11/98	🗋	29/07/94	13/11/98(p)	03/10/96	19/12/03	🗋
Belice	10/12/82	13/08/83			21/10/94(fd)	04/12/95	14/07/05	
Benin	30/08/83	16/10/97	🗋		16/10/97(p)		02/11/17(a)	
Bhután	10/12/82							
Bolivia (Estado Plurinacional de)	27/11/84🗋	28/04/95			28/04/95(p)			
Bosnia y Herzegovina		12/01/94(s)			26/05/2021(a)			
Botswana	05/12/84	02/05/90			31/01/05(a)			
Brasil	10/12/82🗋	22/12/88	🗋	29/07/94	25/10/07	04/12/95	08/03/00	
Brunei Darussalam	05/12/84	05/11/96			05/11/96(p)			
Bulgaria	10/12/82	15/05/96	🗋		15/05/96(a)		13/12/06(a)	🗋
Burkina Faso	10/12/82	25/01/05		30/11/94	25/01/05(p)	15/10/96		
Burundi	10/12/82							
Cabo Verde	10/12/82🗋	10/08/87	🗋	29/07/94	23/04/08			

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Camboya	01/07/83						06/03/20(a)	
Camerún	10/12/82	19/11/85		24/05/95	28/08/02			
Canadá	10/12/82	07/11/03	🗋	29/07/94	07/11/03	04/12/95	03/08/99	🗋
Chad	10/12/82	14/08/09			14/08/09(p)			
Chile	10/12/82🗋	25/08/97	🗋		25/08/97(a)		11/02/16(a)	🗋
China	10/12/82	07/06/96	🗋🗋	29/07/94	07/06/96(p)	06/11/96🗋		
Chipre	10/12/82	12/12/88		01/11/94	27/07/95		25/09/02(a)	
Colombia	10/12/82							
Comoras	06/12/84	21/06/94						
Congo	10/12/82	09/07/08	🗋		09/07/08(p)			
Costa Rica	10/12/82🗋	21/09/92			20/09/01(a)		18/06/01(a)	
Côte d'Ivoire	10/12/82	26/03/84		25/11/94	28/07/95(ps)	24/01/96		
Croacia		05/04/95(s)	🗋🗋		05/04/95(p)		10/09/13(a)	🗋
Cuba	10/12/82🗋	15/08/84	🗋		17/10/02(a)			
Dinamarca	10/12/82	16/11/04	🗋	29/07/94	16/11/04	27/06/96	19/12/03	🗋
Djibouti	10/12/82	08/10/91						
Dominica	28/03/83	24/10/91						
Ecuador		24/09/12(a)	🗋		24/09/12(p)		07/12/16(a)	
Egipto	10/12/82	26/08/83	🗋🗋	22/03/95		05/12/95		
El Salvador	05/12/84							
Emiratos Árabes Unidos	10/12/82							
Eritrea								
Eslovaquia	28/05/93	08/05/96		14/11/94	08/05/96		06/11/08(a)	🗋
Eslovenia		16/06/95(s)	🗋🗋	19/01/95	16/06/95		15/06/06(a)	🗋
España	04/12/84🗋	15/01/97	🗋🗋	29/07/94	15/01/97	03/12/96	19/12/03	🗋
Estado de Palestina		02/01/15(a)			02/01/15(p)			

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Estados Unidos de América				29/07/94		04/12/95	21/08/96	
Estonia		26/08/05(a)			26/08/05(a)		07/08/06(a)	
Eswatini	18/01/84	24/09/12		12/10/94	24/09/12(p)			
Etiopía	10/12/82							
Federación de Rusia	10/12/82	12/03/97			12/03/97(a)	04/12/95	04/08/97	
Fiji	10/12/82	10/12/82		29/07/94	28/07/95	04/12/95	12/12/96	
Filipinas	10/12/82	08/05/84		15/11/94	23/07/97	30/08/96	24/09/14	
Finlandia	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96	27/06/96	19/12/03	
Francia	10/12/82	11/04/96		29/07/94	11/04/96	04/12/96	19/12/03	
Gabón	10/12/82	11/03/98		04/04/95	11/03/98(p)	07/10/96		
Gambia	10/12/82	22/05/84						
Georgia		21/03/96(a)			21/03/96(p)			
Ghana	10/12/82	07/06/83			23/09/16(a)		27/01/17(a)	
Granada	10/12/82	25/04/91		14/11/94	28/07/95(ps)			
Grecia	10/12/82	21/07/95		29/07/94	21/07/95	27/06/96	19/12/03	
Guatemala	08/07/83	11/02/97			11/02/97(p)			
Guinea	04/10/84	06/09/85		26/08/94	28/07/95(ps)		16/09/05(a)	
Guinea-Bissau	10/12/82	25/08/86				04/12/95		
Guinea Ecuatorial	30/01/84	21/07/97			21/07/97(p)			
Guyana	10/12/82	16/11/93			25/09/08(a)			
Haití	10/12/82	31/07/96			31/07/96(p)			
Honduras	10/12/82	05/10/93			28/07/03(a)			
Hungría	10/12/82	05/02/02			05/02/02(a)		16/05/08(a)	
India	10/12/82	29/06/95		29/07/94	29/06/95		19/08/03(a)	
Indonesia	10/12/82	03/02/86		29/07/94	02/06/00	04/12/95	28/09/09	
Irán (República Islámica del)	10/12/82						17/04/98(a)	

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Iraq	10/12/82	30/07/85						
Irlanda	10/12/82	21/06/96		29/07/94	21/06/96	27/06/96	19/12/03	
Islandia	10/12/82	21/06/85		29/07/94	28/07/95(ps)	04/12/95	14/02/97	
Islas Cook	10/12/82	15/02/95			15/02/95(a)		01/04/99(a)	
Islas Marshall		09/08/91(a)				04/12/95	19/03/03	
Islas Salomón	10/12/82	23/06/97			23/06/97(p)		13/02/97(a)	
Israel						04/12/95		
Italia	07/12/84	13/01/95		29/07/94	13/01/95	27/06/96	19/12/03	
Jamaica	10/12/82	21/03/83		29/07/94	28/07/95(ps)	04/12/95		
Japón	07/02/83	20/06/96		29/07/94	20/06/96	19/11/96	07/08/06	
Jordania		27/11/95(a)			27/11/95(p)			
Kazajstán								
Kenya	10/12/82	02/03/89			29/07/94(fd)		13/07/04(a)	
Kirguistán								
Kiribati		24/02/03(a)			24/02/03(p)		15/09/05(a)	
Kuwait	10/12/82	02/05/86			02/08/02(a)			
Lesotho	10/12/82	31/05/07			31/05/07(p)			
Letonia		23/12/04(a)			23/12/04(a)		05/02/07(a)	
Líbano	07/12/84	05/01/95			05/01/95(p)			
Liberia	10/12/82	25/09/08			25/09/08(p)		16/09/05(a)	
Libia	03/12/84							
Liechtenstein	30/11/84							
Lituania		12/11/03(a)			12/11/03(a)		01/03/07(a)	
Luxemburgo	05/12/84	05/10/00		29/07/94	05/10/00	27/06/96	19/12/03	
Macedonia del Norte		19/08/94 (s)			19/08/94(p)			
Madagascar	25/02/83	22/08/01			22/08/01(p)			

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Malasia	10/12/82	14/10/96	🗋🗋	02/08/94	14/10/96(p)			
Malawi	07/12/84	28/09/10			28/09/10(p)			
Maldivas	10/12/82	07/09/00		10/10/94	07/09/00(p)	08/10/96	30/12/98	
Malí	19/10/83🗋	16/07/85						
Malta	10/12/82	20/05/93	🗋	29/07/94	26/06/96		11/11/01(a)	🗋
Marruecos	10/12/82	31/05/07	🗋	19/10/94	31/05/07	04/12/95	19/09/12	
Mauricio	10/12/82	04/11/94			04/11/94(p)		25/03/97(a)	🗋
Mauritania	10/12/82	17/07/96		02/08/94	17/07/96(p)	21/12/95		
México	10/12/82	18/03/83	🗋		10/04/03(a)			
Micronesia (Estados Federados de)		29/04/91(a)		10/08/94	06/09/95	04/12/95	23/05/97	
Mónaco	10/12/82	20/03/96		30/11/94	20/03/96(p)		09/06/99(a)	
Mongolia	10/12/82	13/08/96		17/08/94	13/08/96(p)			
Montenegro		23/10/06(fd)	🗋🗋		23/10/06(fd)			
Mozambique	10/12/82	13/03/97			13/03/97(a)		10/12/08(a)	
Myanmar	10/12/82	21/05/96			21/05/96(a)			
Namibia	10/12/82	18/04/83		29/07/94	28/07/95(ps)	19/04/96	08/04/98	
Nauru	10/12/82	23/01/96			23/01/96(p)		10/01/97(a)	
Nepal	10/12/82	02/11/98			02/11/98(p)			
Nicaragua	09/12/84🗋	03/05/00	🗋		03/05/00(p)			
Níger	10/12/82	07/08/13			07/08/13(p)			
Nigeria	10/12/82	14/08/86	🗋	25/10/94	28/07/95(ps)		02/11/09(a)	
Niue	05/12/84	11/10/06			11/10/06(p)	04/12/95	11/10/06	
Noruega	10/12/82	24/06/96	🗋🗋		24/06/96(a)	04/12/95	30/12/96	🗋
Nueva Zelandia	10/12/82	19/07/96		29/07/94	19/07/96	04/12/95	18/04/01	
Omán	01/07/83🗋	17/08/89	🗋🗋		26/02/97(a)		14/05/08(a)	
Países Bajos	10/12/82	28/06/96	🗋🗋	29/07/94	28/06/96	28/06/96🗋	19/12/03	🗋

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Pakistán	10/12/82	26/02/97	🗋	10/08/94	26/02/97(p)	15/02/96		
Palau		30/09/96(a)	🗋		30/09/96(p)		26/03/08(a)	
Panamá	10/12/82	01/07/96	🗋🗋		01/07/96(p)		16/12/08(a)	
Papua Nueva Guinea	10/12/82	14/01/97			14/01/97(p)	04/12/95	04/06/99	
Paraguay	10/12/82	26/09/86		29/07/94	10/07/95			
Perú								
Polonia	10/12/82	13/11/98		29/07/94	13/11/98(p)		14/03/06(a)	🗋
Portugal	10/12/82	03/11/97	🗋	29/07/94	03/11/97	27/06/96	19/12/03	🗋
Qatar	27/11/84🗋	09/12/02			09/12/02(p)			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		25/07/97(a)[2]	🗋🗋	29/07/94	25/07/97	04/12/95	10/12/01 19/12/03[3]	🗋🗋
República Árabe Siria								
República Centroafricana	04/12/84							
República Checa	22/02/93	21/06/96	🗋	16/11/94	21/06/96		19/03/07(a)	🗋
República de Corea	14/03/83	29/01/96	🗋	07/11/94	29/01/96	26/11/96	01/02/08	
República Democrática del Congo	22/08/83	17/02/89	🗋🗋					
República Democrática Popular Lao	10/12/82	05/06/98		27/10/94	05/06/98(p)			
República Dominicana	10/12/82	10/07/09			10/07/09(p)			
República de Moldova		06/02/07(a)	🗋		06/02/07(p)			
República Popular Democrática de Corea	10/12/82							
República Unida de Tanzanía	10/12/82	30/09/85	🗋	07/10/94	25/06/98			

[2] Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 25. Se puede consultar en https://treaties.un.org.

[3] Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.7, notas finales 6 y 7. Se puede consultar en https://treaties.un.org.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Rumania	10/12/82	17/12/96			17/12/96(a)		16/07/07(a)	
Rwanda	10/12/82							
Saint Kitts y Nevis	07/12/84	07/01/93					23/02/18(a)	
Samoa	28/09/84	14/08/95		07/07/95	14/08/95(p)	04/12/95	25/10/96	
San Marino								
San Vicente y las Granadinas	10/12/82	01/10/93					29/10/10(a)	
Santa Lucía	10/12/82	27/03/85				12/12/95	09/08/96	
Santa Sede								
Santo Tomé y Príncipe	13/07/83	03/11/87						
Senegal	10/12/82	25/10/84		09/08/94	25/07/95	04/12/95	30/01/97	
Serbia	—[4]	12/03/01(s)		12/05/95	28/07/95(ps)[5]			
Seychelles	10/12/82	16/09/91		29/07/94	15/12/94	04/12/96	20/03/98	
Sierra Leona	10/12/82	12/12/94			12/12/94(p)			
Singapur	10/12/82	17/11/94			17/11/94(p)			
Somalia	10/12/82	24/07/89						
Sri Lanka	10/12/82	19/07/94		29/07/94	28/07/95(ps)	09/10/96	24/10/96	
Sudáfrica	05/12/84	23/12/97		03/10/94	23/12/97		14/08/03(a)	
Sudán	10/12/82	23/01/85		29/07/94				
Sudán del Sur								
Suecia	10/12/82	25/06/96		29/07/94	25/06/96	27/06/96	19/12/03	
Suiza	17/10/84	01/05/09		26/10/94	01/05/09			
Suriname	10/12/82	09/07/98			09/07/98(p)			

[4] Confirmado tras la sucesión. Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6, nota final 4. Se puede consultar en https://treaties.un.org.

[5] Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6.a, nota final 13. Se puede consultar en https://treaties.un.org.

Estado o entidad	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en vigor desde el 16/11/1994)			Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención (en vigor desde el 28/07/1996)		Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (en vigor desde el 11/12/2001)		
	Firma (dd/mm/aa)	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Firma (dd/mm/aa)*	*Ratificación/ adhesión (dd/mm/aa)*	*Declaración*
Tailandia	10/12/82	15/05/11	🗋		15/05/11(a)		28/4/17(a)	
Tayikistán								
Timor-Leste		08/01/13(a)	🗋		08/01/13(p)			
Togo	10/12/82	16/04/85	🗋🗋	03/08/94	28/07/95(ps)		11/05/2022(a)	
Tonga		02/08/95(a)			2/08/95(p)	04/12/95	31/07/96	
Trinidad y Tabago	10/12/82	25/04/86	🗋🗋	10/10/94	28/07/95(ps)		13/09/06(a)	
Túnez	10/12/82	24/04/85	🗋🗋	15/05/95	24/05/02			
Türkiye								
Turkmenistán								
Tuvalu	10/12/82	09/12/02			09/12/02(p)		02/02/09(a)	
Ucrania	10/12/82🗋	26/07/99	🗋	28/02/95	26/07/99	04/12/95	27/02/03	
Uganda	10/12/82	09/11/90		09/08/94	28/07/95(ps)	10/10/96		
Unión Europea	07/12/84🗋	01/04/98(cf)	🗋	29/07/94	01/04/98(cf)	27/06/96🗋	19/12/03	🗋
Uruguay	10/12/82🗋	10/12/92	🗋	29/07/94	07/08/07	16/01/96🗋	10/09/99	🗋
Uzbekistán								
Vanuatu	10/12/82	10/08/99		29/07/94	10/08/99(p)	23/07/96	15/03/18	
Venezuela (República Bolivariana de)								
Viet Nam	10/12/82	25/07/94	🗋		27/04/06(a)		18/12/18(a)	🗋
Yemen	10/12/82🗋	21/07/87	🗋		13/10/14(a)			
Zambia	10/12/82	07/03/83		13/10/94	28/07/95(ps)			
Zimbabwe	10/12/82	24/02/93		28/10/94	28/07/95(ps)			
TOTAL	**157**	**168**		**79**	**151**	**59**	**92**	

2. *Listas cronológicas de ratificaciones, adhesiones y sucesiones*

a) *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*

En el período que abarca el presente *Boletín* no se produjo ninguna nueva ratificación, adhesión o sucesión. Al 31 de julio de 2022, la información que figura en la lista cronológica publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (págs. 10 y 11) sigue siendo válida (véase www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm).

b) *Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención*

En el período que abarca el presente *Boletín* no se produjo ninguna nueva ratificación, adhesión o sucesión. Al 31 de julio de 2022, la información que figura en la lista cronológica publicada en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 106 (págs. 12 y 13) sigue siendo válida (véase www.un.org/Depts/los/doalos_publications/los_bult.htm).

c) *Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios*

1. Tonga (31 de julio de 1996)
2. Santa Lucía (9 de agosto de 1996)
3. Estados Unidos de América (21 de agosto de 1996)
4. Sri Lanka (24 de octubre de 1996)
5. Samoa (25 de octubre de 1996)
6. Fiji (12 de diciembre de 1996)
7. Noruega (30 de diciembre de 1996)
8. Nauru (10 de enero de 1997)
9. Bahamas (16 de enero de 1997)
10. Senegal (30 de enero de 1997)
11. Islas Salomón (13 de febrero de 1997)
12. Islandia (14 de febrero de 1997)
13. Mauricio (25 de marzo de 1997)
14. Micronesia (Estados Federados de) (23 de mayo de 1997)
15. Federación de Rusia (4 de agosto de 1997)
16. Seychelles (20 de marzo de 1998)
17. Namibia (8 de abril de 1998)
18. Irán (República Islámica de) (17 de abril de 1998)
19. Maldivas (30 de diciembre de 1998)
20. Islas Cook (1 de abril de 1999)
21. Papua Nueva Guinea (4 de junio de 1999)
22. Mónaco (9 de junio de 1999)
23. Canadá (3 de agosto de 1999)
24. Uruguay (10 de septiembre de 1999)
25. Australia (23 de diciembre de 1999)
26. Brasil (8 de marzo de 2000)
27. Barbados (22 de septiembre de 2000)
28. Nueva Zelandia (18 de abril de 2001)
29. Costa Rica (18 de junio de 2001)
30. Malta (11 de noviembre de 2001)
31. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (10 de diciembre de 2001) (19 de diciembre de 2003)
32. Chipre (25 de septiembre de 2002)
33. Ucrania (27 de febrero de 2003)
34. Islas Marshall (19 de marzo de 2003)
35. Sudáfrica (14 de agosto de 2003)
36. India (19 de agosto de 2003)
37. Unión Europea (19 de diciembre de 2003)
38. Austria (19 de diciembre de 2003)
39. Bélgica (19 de diciembre de 2003)
40. Dinamarca (19 de diciembre de 2003)
41. Finlandia (19 de diciembre de 2003)
42. Francia (19 de diciembre de 2003)
43. Alemania (19 de diciembre de 2003)
44. Grecia (19 de diciembre de 2003)
45. Irlanda (19 de diciembre de 2003)
46. Italia (19 de diciembre de 2003)
47. Luxemburgo (19 de diciembre de 2003)
48. Países Bajos (19 de diciembre de 2003)
49. Portugal (19 de diciembre de 2003)
50. España (19 de diciembre de 2003)
51. Suecia (19 de diciembre de 2003)
52. Kenya (13 de julio de 2004)
53. Belice (14 de julio de 2005)
54. Kiribati (15 de septiembre de 2005)
55. Guinea (16 de septiembre de 2005)
56. Liberia (16 de septiembre de 2005)
57. Polonia (14 de marzo de 2006)
58. Eslovenia (15 de junio de 2006)
59. Estonia (7 de agosto de 2006)
60. Japón (7 de agosto de 2006)
61. Trinidad y Tabago (13 de septiembre de 2006)
62. Niue (11 de octubre de 2006)
63. Bulgaria (13 de diciembre de 2006)
64. Letonia (5 de febrero de 2007)
65. Lituania (1 de marzo de 2007)
66. República Checa (19 de marzo de 2007)
67. Rumania (16 de julio de 2007)
68. República de Corea (1 de febrero de 2008)
69. Palau (26 de marzo de 2008)
70. Omán (14 de mayo de 2008)
71. Hungría (16 de mayo de 2008)
72. Eslovaquia (6 de noviembre de 2008)
73. Mozambique (10 de diciembre de 2008)
74. Panamá (16 de diciembre de 2008)
75. Tuvalu (2 de febrero de 2009)
76. Indonesia (28 de septiembre de 2009)
77. Nigeria (2 de noviembre de 2009)
78. San Vicente y las Granadinas (29 de octubre de 2010)
79. Marruecos (19 de septiembre de 2012)
80. Bangladesh (5 de noviembre de 2012)
81. Croacia (10 de septiembre de 2013)
82. Filipinas (24 de septiembre de 2014)
83. Chile (11 de febrero de 2016)
84. Ecuador (7 de diciembre de 2016)
85. Ghana (27 de enero de 2017)
86. Tailandia (28 de abril de 2017)
87. Benin (2 de noviembre de 2017)
88. Saint Kitts y Nevis (23 de febrero de 2018)
89. Vanuatu (15 de marzo de 2018)
90. Viet Nam (18 de diciembre de 2018)
91. Camboya (6 de marzo de 2020)
92. Togo (11 de mayo de 2022)

II. INFORMACIÓN JURÍDICA RELATIVA A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

A. Legislación nacional

Irlanda[6]

a) *Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Base Rectas) de 2016*

El Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85, párrafo 2, de la Ley de Pesca Marina y Jurisdicción Marítima de 2006 (Ley núm. 8 de 2006), decreta lo siguiente:

1. El presente Decreto podrá ser citado como Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Base Rectas) de 2016.
2. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de febrero de 2016.
3. Se establecen como líneas de base rectas las líneas rectas que conectan sucesivamente los siguientes puntos, definidos por medio de coordenadas de latitud y longitud en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 1984):
   a) Los puntos especificados en los números de referencia 1 a 8 de la parte A del anexo;
   b) Los puntos especificados en los números de referencia 9 a 11 de la parte B del anexo;
   c) Los puntos especificados en los números de referencia 12 a 20 de la parte C del anexo;
   d) Los puntos especificados en los números de referencia 21 a 25 de la parte D del anexo;
   e) Los puntos especificados en los números de referencia 26 a 28 de la parte E del anexo;
   f) Los puntos especificados en los números de referencia 29 a 50 de la parte F del anexo.
4. Queda derogado el Decreto (Líneas de Base Rectas) de 1959 de la Ley de Jurisdicción Marítima de 1959 (instrumento legal núm. 173 de 1959).

ANEXO

[…][7]

Dado bajo el sello oficial del Gobierno,
el 13 de enero de 2016.

ENDA KENNY,
Taoiseach.

NOTA EXPLICATIVA

(Esta nota no forma parte del instrumento y no pretende ser una interpretación jurídica.)

El Decreto establece líneas de base rectas a efectos de la Ley de Pesca Marina y Jurisdicción Marítima de 2006. Se adjunta, a título ilustrativo, un mapa con las líneas de base rectas establecidas.

---

[6] *Original*: inglés. Transmitido mediante nota verbal núm. DOALOS/2022/SM/05/20, de fecha 20 de mayo de 2022, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas. Las listas de coordenadas geográficas de puntos se depositaron en poder del Secretario General en virtud del artículo 16, párrafo 2, de la Convención (véase notificación de zona marítima M.Z.N.158.2022.LOS de 27 de mayo de 2022). Puede consultarse en www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/mzn_s/MZN1582022LosIreland.pdf y www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/DEPOSIT/ListofCoordinates.pdf.

[7] El cuadro de coordenadas puede consultarse en www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/SIno22of2016OrderSbl.pdf.

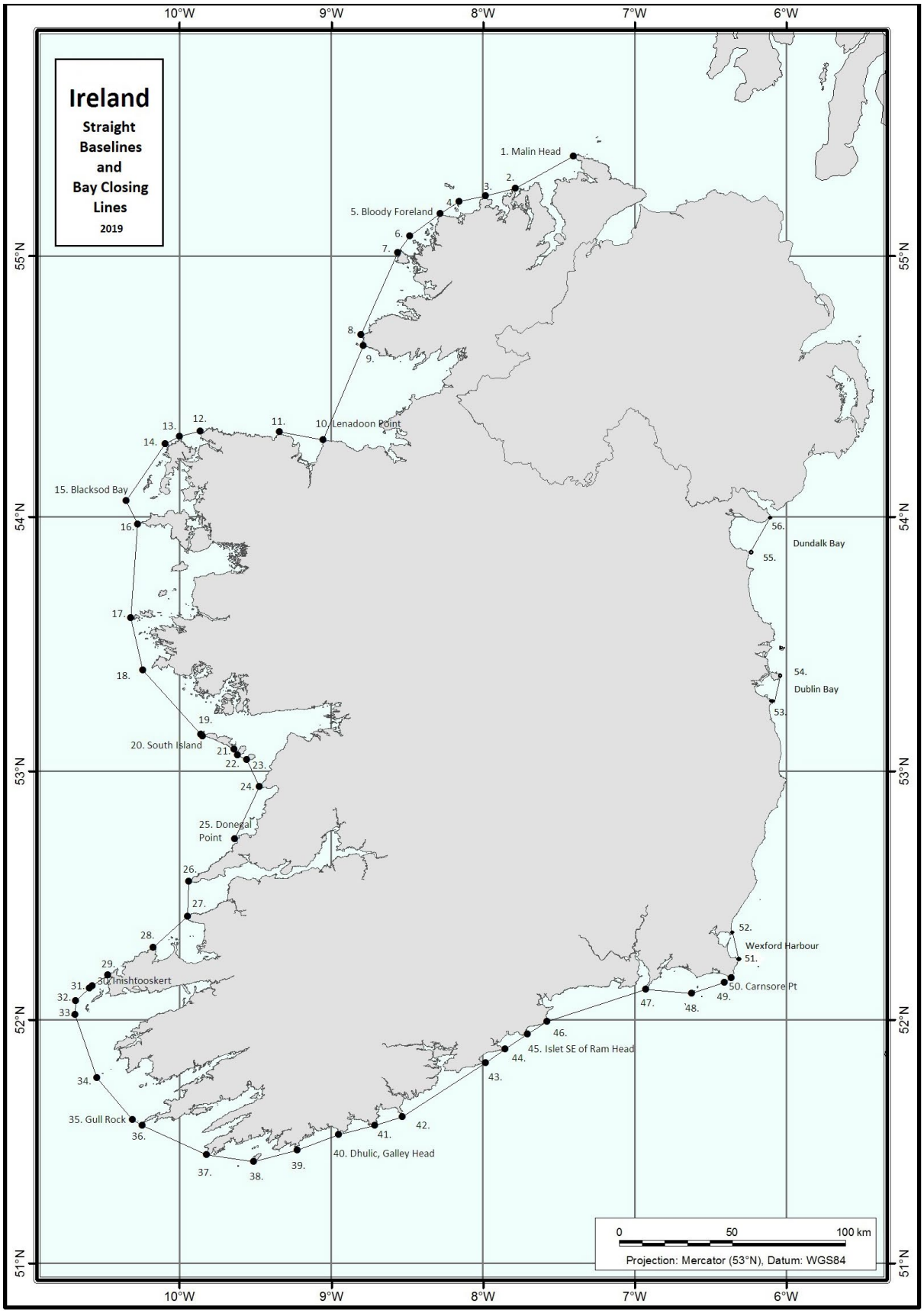
Ireland
Straight Baselines and Bay Closing Lines
2019
10°W
9°W
8°W
7°W
6°W
55°N
54°N
53°N
52°N
51°N
1. Malin Head
2.
3.
4.
5. Bloody Foreland
6.
7.
8.
9.
10. Lenadoon Point
11.
12.
13.
14.
15. Blacksod Bay
16.
17.
18.
19.
20. South Island
21.
22.
23.
24.
25. Donegal Point
26.
27.
28.
29.
30. Inishtooskert
31.
32.
33.
34.
35. Gull Rock
36.
37.
38.
39.
40. Dhulic, Galley Head
41.
42.
43.
44.
45. Islet SE of Ram Head
46.
47.
48.
49.
50. Carnsore Pt
51.
52.
Wexford Harbour
53.
54.
Dublin Bay
55.
56.
Dundalk Bay
0
50
100 km
Projection: Mercator (53°N), Datum: WGS84

b) *Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Cierre de Bahía) de 2019*

El Gobierno, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85, párrafo 2, de la Ley de Pesca Marina y Jurisdicción Marítima de 2006 (Ley núm. 8 de 2006), decreta lo siguiente:

1. El presente Decreto podrá ser citado como Decreto sobre Jurisdicción Marítima (Líneas de Cierre de Bahía) de 2019.
2. Se establecen como líneas de cierre de bahía las líneas rectas que conectan los siguientes puntos, definidos por medio de coordenadas de latitud y longitud en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 1984):
3. En relación con la bahía de Dundalk, los puntos especificados en los números de referencia 1 y 2 del anexo;
4. En relación con la bahía de Dublín, los puntos especificados en los números de referencia 3 y 4 del anexo;
5. En relación con la bahía de Wexford, los puntos especificados en los números de referencia 5 y 6 del anexo.

ANEXO

[…][8]

Dado bajo el sello oficial del Gobierno,
el 16 de abril de 2019.

LEO VARADKAR,
Taoiseach.

NOTA EXPLICATIVA

(Esta nota no forma parte del instrumento y no pretende ser una interpretación jurídica.)

El objetivo de este Decreto es establecer las líneas de cierre de las bahías de Dundalk, Dublín y Wexford.

[8] El cuadro de coordinadas puede consultarse en www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/SI-no155of2019OrderBcl.pdf.

B. Bilateral Treaties

Acuerdo entre la República de Polonia y el Reino de Dinamarca sobre la delimitación de zonas marítimas en el mar Báltico, 18 de noviembre de 2018[9]

La República de Polonia y el Reino de Dinamarca (en lo sucesivo, las "Partes"),

Deseando profundizar y fortalecer aún más sus buenas relaciones como vecinos y aliados, deseando resolver la cuestión de la delimitación de la zona objeto de reclamaciones superpuestas de ambas Partes mediante un acuerdo internacional, de conformidad con los artículos 74, párrafo 1, y 83, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y teniendo en cuenta la jurisprudencia internacional pertinente a este respecto,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La línea fronteriza entre las plataformas continentales y las zonas económicas exclusivas de las Partes queda fijada mediante líneas rectas (líneas geodésicas) entre los siguientes puntos:

1	54° 32′ 08,19″ N	14° 38′ 08,28″ E
2	54° 36′ 51,00″ N	14° 41′ 25,00″ E
3	54° 35′ 34,00″ N	14° 47′ 58,00″ E
4	54° 34′ 40,00″ N	14° 54′ 05,00″ E
5	54° 34′ 00,00″ N	15° 00′ 58,00″ E
6	54° 34′ 00,00″ N	15° 07′ 02,00″ E
7	54° 34′ 28,00″ N	15° 13′ 37,00″ E
8	54° 35′ 20,00″ N	15° 18′ 52,00″ E
9	54° 37′ 20,00″ N	15° 29′ 01,00″ E
10	54° 39′ 06,00″ N	15° 34′ 23,00″ E
11	54° 41′ 54,00″ N	15° 42′ 27,00″ E
12	54° 44′ 33,00″ N	15° 46′ 03,00″ E
13	54° 47′ 09,00″ N	15° 49′ 11,00″ E
14	54° 51′ 57,00″ N	15° 54′ 41,00″ E
15	54° 54′ 11,00″ N	15° 55′ 49,00″ E
16	54° 56′ 52,00″ N	15° 57′ 27,00″ E
17	54° 59′ 51,00″ N	15° 58′ 42,00″ E
18	55° 03′ 11,00″ N	15° 59′ 27,00″ E
19	55° 07′ 15,00″ N	15° 59′ 34,00″ E
20	55° 10′ 01,00″ N	15° 59′ 50,00″ E
21	55° 12′ 28,00″ N	16° 00′ 50,00″ E
22	55° 15′ 06,10″ N	16° 01′ 30,00″ E
23	55° 21′ 13,64″ N	16° 30′ 38,17″ E

La latitud y la longitud geográficas de los puntos mencionados se expresan en el Sistema Europeo de Referencia Terrestre de 1989 (ETRS89).

[9] Original: polaco, danés e inglés. Registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas por Polonia el 24 de junio de 2022, núm. de registro I-57283, con arreglo al Artículo 102, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas. Entrada en vigor: 28 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 4. Véase https://treaties.un.org/Pages/showDetails.aspx?objid=08000002805eb207&clang=_en.

Artículo 2

Si se comprueba que un yacimiento mineral en el lecho marino o en su subsuelo se extiende a ambos lados de la línea fronteriza de tal manera que el yacimiento de una Parte es explotable, total o parcialmente, desde la zona marítima de la otra Parte, las Partes entablarán consultas y tratarán de llegar a un acuerdo sobre la explotación de dicho yacimiento.

Artículo 3

La línea fronteriza definida en el artículo 1 se refleja en el mapa a escala 1:850.000 que figura como anexo del presente Acuerdo.

Artículo 4

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última comunicación escrita por la cual las Partes se notifiquen el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Hecho en Bruselas el 19 de noviembre de 2018 en dos ejemplares en idiomas polaco, danés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de discrepancias en la interpretación, prevalecerá el texto inglés.

En nombre de la República de Polonia

En nombre del Reino de Dinamarca

Anexo del Acuerdo entre la República de Polonia y el Reino de Dinamarca
sobre la delimitación de zonas marítimas en el mar Báltico,
hecho en Bruselas el 19 de noviembre de 2018

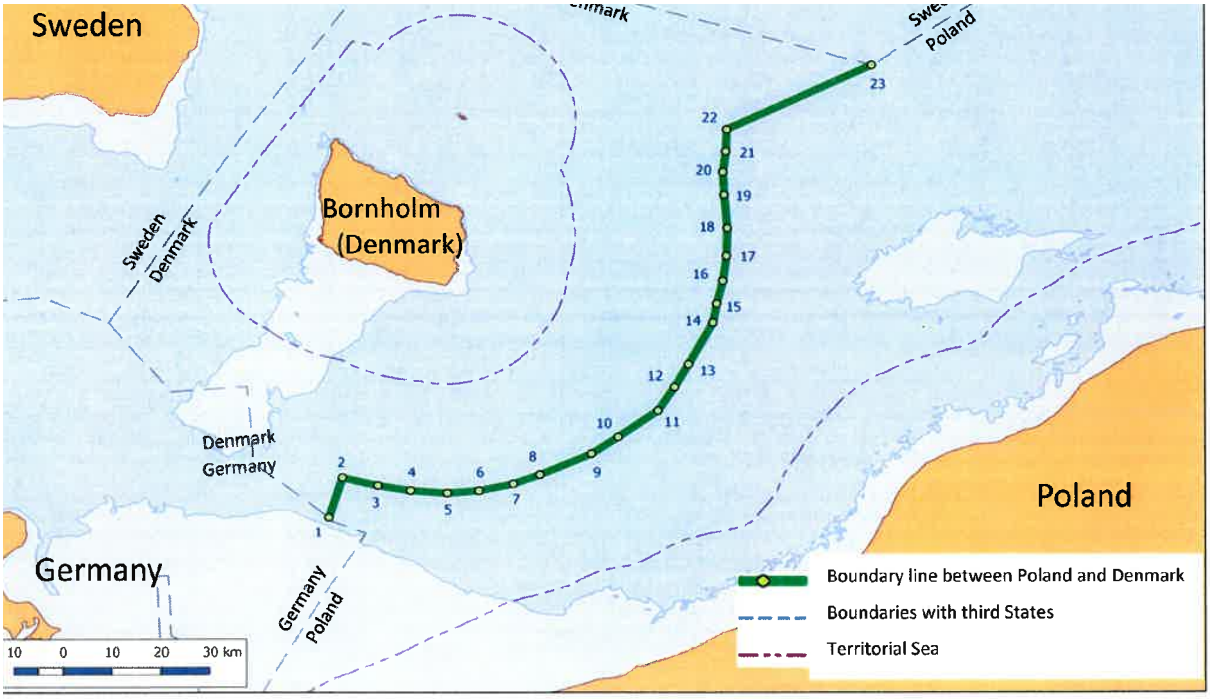

III. COMUNICACIONES DE ESTADOS

A. Estado de Palestina

Nota verbal de fecha 27 de abril de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas[10]

Ref: SGC.99/2022

La Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle una nota verbal de fecha 12 de abril de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina en relación con las actividades marítimas no autorizadas en las zonas marítimas pertenecientes al Estado de Palestina.

Le agradecería que tuviera a bien publicar la presente nota verbal en la publicación de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el sitio web sobre las prácticas de los Estados.

[…]

LEG/02/007

12 de abril de 2022

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982 y a las declaraciones del Estado de Palestina sobre sus zonas y fronteras marítimas, presentadas al Secretario General de las Naciones Unidas los días 31 de agosto de 2015 y 24 de septiembre de 2019, respectivamente, y publicadas en el *Boletín del Derecho del Mar* núm. 89 y núm. 101, así como a la Ley Palestina núm. 1 de 1999 sobre recursos naturales y al Decreto del Consejo de Ministros Palestino núm. 243 de 2005 sobre la protección de los recursos pesqueros, tiene el honor de declarar lo siguiente:

1. El Estado de Palestina reitera que las actividades marítimas no autorizadas y no consentidas en curso, realizadas por cualquier parte en las zonas marítimas pertenecientes al Estado de Palestina establecidas en las declaraciones del Estado de Palestina relativas a sus fronteras marítimas, son incompatibles con las normas y exigencias del derecho internacional, concretamente con la CNUDM, ya que son realizadas por partes que no han obtenido las concesiones y autorizaciones pertinentes del Estado de Palestina;
2. En los casos en que las zonas marítimas del Estado de Palestina se solapen con las zonas marítimas reclamadas por otros Estados, los acuerdos de delimitación marítima se establecerán sobre la base de los principios del derecho internacional, incluida la equidad, y con referencia a la CNUDM y a la jurisprudencia tanto de la Corte Internacional de Justicia como del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con el fin de lograr una solución equitativa;
3. Hasta que se celebren acuerdos de delimitación marítima, todas o cualquiera de las partes involucradas, tanto individual como conjuntamente, en la realización, promoción o facilitación de actividades marítimas no autorizadas y no consentidas en zonas pertenecientes al Estado de Palestina, o en la participación e inversión en tales actividades, deberán desistir inmediatamente;
4. Por la presente, el Estado de Palestina se opone y protesta contra todas las actividades no autorizadas y no consentidas en sus zonas marítimas y se reserva el derecho a solicitar una indemnización por la exploración y explotación ilegales de recursos vivos y no vivos dentro de sus fronteras marítimas, así como por los daños causados al medio marino de esas zonas.

El Estado de Palestina agradecería que la presente nota verbal se distribuya entre los Estados y se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el próximo *Boletín del Derecho del Mar*.

[…]

[10] *Original*: inglés

B. Kuwait

Nota verbal de fecha 12 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas[11]

La Misión Permanente del Estado de Kuwait ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de hacer referencia a su carta de fecha 2 de marzo de 2022 en la que se comunica que la República del Iraq ha depositado una carta de coordenadas geográficas de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. A ese respecto, el Estado de Kuwait desea expresar su oposición y su protesta por la línea de base y los puntos de la línea de base depositados por la República del Iraq, por los motivos siguientes:

1. La línea de base y los puntos de la línea de base incumplen las disposiciones de la parte II de la Convención y, en particular, las de los artículos 5, 7 y 11.

2. En el artículo 7, párrafo 1, de la Convención se estipula lo siguiente:

   En los lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata, puede adoptarse, como método para trazar la línea de base desde la que ha de medirse el mar territorial, el de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados.

   Sin embargo, el litoral iraquí no tiene profundas aberturas y escotaduras ni franjas de islas a lo largo de la costa. Por lo tanto, la línea de base es contraria al susodicho artículo 7, párrafo 1.

3. En el artículo 11 de la Convención se estipula lo siguiente:

   Para los efectos de la delimitación del mar territorial, las construcciones portuarias permanentes más alejadas de la costa que formen parte integrante del sistema portuario se consideran parte de esta. Las instalaciones costa afuera y las islas artificiales no se considerarán construcciones portuarias permanentes.

Dado que el rompeolas no forma parte de las "construcciones portuarias permanentes que forman parte del sistema portuario", la línea de base iraquí es contraria el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Por consiguiente, el Estado de Kuwait expresa su oposición y su protesta respecto de la línea de base y los puntos de la línea de base que ha depositado la República del Iraq y se reserva todos sus derechos al respecto.

La Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas solicita al Secretario General que distribuya la presente comunicación a los Estados Miembros y haga que se publique en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

[…]

[11] *Original*: árabe.

IV. OTRAS INFORMACIONES PERTINENTES PARA EL DERECHO DEL MAR

A. Lista de conciliadores y árbitros designados con arreglo al artículo 2 de los anexos V y VII de la Convención, al 31 de julio de 2022[12]

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Alemania	Profesor Emérito Dr. Dres. h.c. Ruediger Wolfrum, Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, Heidelberg, Conciliador y Árbitro	13 de mayo de 2020
	Profesora Dra. Silja Voeneky, Catedrática de Derecho Internacional Público, Derecho Comparado y Ética del Derecho de la Universidad de Friburgo, Conciliadora y Árbitra	13 de mayo de 2020
	Profesora Dra. Nele Matz-Lueck, LL.M., Instituto Walther Schuecking de Derecho Internacional Público de la Universidad de Kiel, Conciliadora y Árbitra	13 de mayo de 2020
	Profesor Dr. Alexander Proelss, Catedrático de Derecho Internacional del Mar y Derecho Internacional del Medio Ambiente, Derecho Internacional Público y Derecho Público de la Universidad de Hamburgo, Conciliador y Árbitro	13 de mayo de 2020
Argelia	Sr. Boualem Bouguetaia, Magistrado y Vicepresidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	23 de noviembre de 2016
Argentina	Dra. Frida María Armas Pfirter, Conciliadora y Árbitra	28 de septiembre de 2009
	Profesor Marcelo Gustavo Kohen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Holger Federico Martinsen, Conciliador y Árbitro	4 de septiembre de 2013
	Ministro Mario J.A. Oyarzábal, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y Profesor de Derecho de la Universidad de La Plata, Conciliador y Árbitro	19 de marzo de 2018
Australia	Sr. Henry Burmester QC, ex Consejero General Jefe del Gobierno australiano, Abogado y ex-Jefe de la Oficina de Derecho Internacional, Departamento de la Fiscalía General, Conciliador y Árbitro	19 de agosto de 1999, 10 de abril de 2017
	Dra. Rosalie Balkin AO, ex-Directora de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, ex-Secretaria del Comité Jurídico, y ex Secretaria General Adjunta de la Organización Marítima Internacional, Conciliadora	10 de abril de 2017
	Sr. Bill Campbell PSM QC, Profesor Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Australia, ex Asesor General de Derecho Internacional de la Oficina de Derecho Internacional, Departamento de la Fiscalía General de Australia, Conciliador y Árbitro	10 de abril de 2017

[12] Véase *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, cap. XXI.6. Se puede consultar en https://treaties.un.org. Las designaciones que figuran en este cuadro se reproducen tal como fueron presentadas por los Estados partes. Las listas de expertos a efectos del artículo 2, anexo VIII, de la Convención se pueden consultar en www.un.org/depts/los/settlement_of_disputes/experts_ special_arb.htm.

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Austria	Profesor Dr. Gerhard Hafner, Departamento de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad de Viena, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya), Conciliador de la Corte de Conciliación y Arbitraje de la OSCE, ex-Miembro de la Comisión de Derecho Internacional, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Profesor Dr. Gerhard Loibl, Profesor de la Academia Diplomática de Viena, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Tichy, Jefe Adjunto de la Oficina del Asesor Jurídico, Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria, Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
	Embajador Dr. Helmut Türk, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya), Conciliador y Árbitro	9 de enero de 2008
Bélgica	Profesor Erik Franckx, Presidente del Departamento de Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Vrije de Bruselas, Árbitro	1 de mayo de 2014
	Sr. Philippe Gautier, Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	1 de mayo de 2014
Brasil	Sr. Walter de Sá Leitão, Conciliador y Árbitro	10 de septiembre de 2001
	Dr. Rodrigo Fernandes More, Conciliador y Árbitro	9 de febrero de 2018
Chile	Sr. Helmut Brunner Nöer, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Rodrigo Díaz Albónico, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Carlos Martínez Sotomayor, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. Eduardo Vío Grossi, Conciliador	18 de noviembre de 1998
	Sr. José Miguel Barros Franco, Árbitro	18 de noviembre de 1998
	Sra. María Teresa Infante Caffi, Árbitra	18 de noviembre de 1998
	Sr. Edmundo Vargas Carreño, Árbitro	18 de noviembre de 1998
	Sr. Fernando Zegers Santa Cruz, Árbitro	18 de noviembre de 1998
Chipre	Embajador Andrew Jacovides, Conciliador y Árbitro	23 de febrero de 2007
	Sra. Christine G. Hioureas, Conciliadora y Árbitra	15 de enero de 2016
Costa Rica	Sr. Carlos Fernando Alvarado Valverde, Conciliador y Árbitro	15 de marzo de 2000
Dinamarca	Dr. Ole Spiermann, Abogado, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Dr. Bjorn Kunoy, Profesor Adjunto, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de las Islas Feroe, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Sr. Peter Taksoe-Jensen, Embajador, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
	Sr. Henning Dobson Fugleberg Knudsen, Consejero Jefe del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Conciliador y Árbitro	10 de noviembre de 2020
Eslovaquia	Dr. Marek Smid, Departamento de Derecho Internacional del Ministerio	9 de julio de 2004
	Dr. Peter Tomka, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, Árbitro	9 de julio de 2004

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
España	Sr. José Antonio de Yturriaga Barberán, Embajador en Misión Especial, Conciliador y Árbitro	23 de junio de 1999
	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo García, Embajador en Misión Especial, Conciliador	23 de junio de 1999
	Sr. Aurelio Pérez Giralda, Jefe de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Conciliador	23 de junio de 1999
	Sr. José Antonio Pastor Ridruejo, Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Árbitro	23 de junio de 1999
	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo García, Árbitro	26 de marzo de 2012
	Sra. Concepción Escobar Hernández, Conciliadora y Árbitra	26 de marzo de 2012
Estonia	Sra. Ene Lillipuu, Jefa del Departamento Jurídico de la Administración Marítima de Estonia, Conciliadora y Árbitra	18 de diciembre de 2006
	Sr. Heiki Lindpere, Director del Instituto de Derecho de la Universidad de Tartu, Conciliador y Árbitro	18 de diciembre de 2006
Federación de Rusia	Sr. Vladimir S. Kotliar, Árbitro	26 de mayo de 1997
	Profesor Kamil A. Bekyashev, Árbitro	4 de marzo de 1998
	Sr. Alexander N. Vylegjanin, Director del Departamento Jurídico del Consejo para el Estudio de las Fuerzas Productivas de la Academia de las Ciencias de Rusia, Árbitro	17 de enero de 2003
Finlandia	Profesor Kari Hakapää, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Profesor Martti Koskenniemi, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Magistrado Gustav Möller, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
	Magistrado Pekka Vihervuori, Conciliador y Árbitro	25 de mayo de 2001
Francia	Sr. Allan Pellet, Árbitro	16 de diciembre de 2015
	Sr. Pierre-Marie Dupuy, Árbitro	4 de febrero de 1998
	Sr. Jean-Pierre Queneudec, Árbitro	4 de febrero de 1998
	Sr. Laurent Lucchini, Árbitro	4 de febrero de 1998
Ghana	Excmo. Magistrado Dr. Thomas A. Mensah, ex-Magistrado y primer Presidente del Tribunal del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
	Profesor Martin Tsamenyi, Profesor de Derecho de la Universidad de Wollongong (Australia), y Director del Centro Nacional Australiano de Recursos Oceánicos y Seguridad (ANCORS), Conciliador y Árbitro	30 de mayo de 2013
Guatemala	Ministro Consejero Lesther Antonio Ortega Lemus, Conciliador y Árbitro	26 de marzo de 2014
Indonesia	Profesor Dr. Hasjim Djalal, M.A., Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Dr. Etty Roesmaryati Agoes, SH, LLM, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Dr. Sudirman Saad, D.H., M. Hum, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
	Capitán de Corbeta Kresno Bruntoro, SH, LLM, Conciliador y Árbitro	3 de agosto de 2001
Islandia	Embajador Gudmundur Eiriksson, Conciliador y Árbitro	13 de septiembre de 2013
	Sr. Tomas H. Heidar, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliador y Árbitro	13 de septiembre de 2013

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Italia	Profesor Umberto Leanza, Conciliador y Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Embajador Luigi Vittorio Ferraris, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Embajador Giuseppe Jacoangeli, Conciliador	21 de septiembre de 1999
	Profesor Tullio Scovazzi, Árbitro	21 de septiembre de 1999
	Sr. Paolo Guido Spinelli, ex-Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, Controversias Diplomáticas y Acuerdos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, Conciliador	28 de junio de 2011
	Sr. Maurizio Maresca, Árbitro	28 de junio de 2011
	Sr. Tullio Treves, Árbitro	28 de junio de 2011
Japón	Magistrado Hisashi Owada, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, Árbitro	28 de septiembre de 2000
	Magistrado Shunji Yanai, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Conciliador y Árbitro	4 de octubre de 2013
	Dr. Masaharu Yanagihara, Profesor de la Universidad Abierta del Japón, Conciliador y Árbitro	25 de septiembre de 2017
	Dr. Shigeki Sakamoto, Profesor de la Universidad Doshisha, Árbitro	25 de septiembre de 2017
Líbano	Excmo. Dr. Joseph Akl, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	31 de enero de 2014
Madagascar	Dr. Francis Zafindrandremitambahoaka Marson, Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Leonide Ylenia Randrianarisoa, Conciliador y Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Pablo Ferrara, Árbitro	6 de abril de 2018
	Dr. Ioannis Konstantinidis, Árbitro	6 de abril de 2018
	Sr. Jean Baptiste Beresaka, Conciliador	6 de abril de 2018
	Sr. Charles Sylvain Rabotoarison, Conciliador	6 de abril de 2018
	Sr. Dominique Jean Olivier Rakotozafy, Conciliador	6 de abril de 2018
Mauricio	Sr. Dheerendra Kumar Dabee, G.O.S.K., SC, Procurador General, Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Embajador Milan J.N. Meetarbhan, G.O.S.K., Representante Permanente de Mauricio, Árbitro	5 de noviembre de 2014
	Sra. Aruna Devi Narain, Consejera Parlamentaria, Árbitra	5 de noviembre de 2014
	Sr. Philippe Sands, QC, Profesor, Árbitro	5 de noviembre de 2014
México	Alberto Embajador Alberto Székely Sánchez, Asesor Especial del Secretario de Asuntos Hídricos Internacionales, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alonso Gómez Robledo Verduzco, Investigador, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Miembro del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Capitán de Fragata JN. LD. DEM. Agustín Rodríguez Malpica Esquivel, Jefe de la Dependencia Jurídica de la Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Teniente de Fragata SJN. LD. Juan Jorge Quiroz Richards, Secretaría de Marina, Árbitro	9 de diciembre de 2002
	Embajador José Luis Vallarta Marrón, ex Representante Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Dr. Alejandro Sobarzo, Miembro de la delegación nacional ante Corte Permanente de Arbitraje, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Sr. Joel Hernández García, Asesor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Conciliador	9 de diciembre de 2002
	Dr. Erasmo Lara Cabrera, Director de Derecho Internacional III, Asesor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Conciliador	9 de diciembre de 2002

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Mongolia	Profesor Rüdiger Wolfrum, Árbitro	22 de febrero de 2005
	Profesor Jean-Pierre Cot, Árbitro	22 de febrero de 2005
Noruega	Sra. Hilde Indreberg, Magistrada del Tribunal Supremo, Conciliadora y Árbitra	10 de agosto de 2017
	Dr. Henrik Bull, Magistrado del Tribunal Supremo, Conciliador y Árbitro	10 de agosto de 2017
	Excmo. Sr. Rolf Einar Fife, Embajador de Noruega en Francia, Conciliador y Árbitro	10 de agosto de 2017
	Excma. Sra. Margit Tveiten, Directora General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Conciliadora y Árbitra	10 de agosto de 2017
Nueva Zelandia	Sra. Elana Geddis, Abogada de Nueva Zelandia, ex Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
	Profesor Donald MacKay, Consultor independiente y Profesor Investigador del Centro Nacional de Recursos Oceánicos y Seguridad de Australia, Universidad de Wollongong, ex-Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, y ex-Embajador ante las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra, Conciliador y Árbitro	31 de mayo de 2019
	Profesora Asociada Joanna Mossop, Profesora de Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad Victoria de Wellington, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
	Dra. Penelope Ridings MNZM, Abogada de Nueva Zelandia, ex-Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, Conciliadora y Árbitra	31 de mayo de 2019
Países Bajos	Sr. E. Hey, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Profesor A. Soons, Árbitro	9 de febrero de 1998
	Profesora Dra. Liesbeth Lijnzaad, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliadora y Árbitra	14 de febrero de 2017
	Profesor Dr. Alex Oude Elferink, Director del Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, Árbitro	14 de febrero de 2017
	Profesor Dr. René Lefeber, Asesor Jurídico Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Conciliador	14 de febrero de 2017
Polonia	Sr. Stanislaw Pawlak, Conciliador y Árbitro	14 de mayo de 2004
	Sra. Maria Dragun-Gertner, Conciliadora y Árbitra	14 de mayo de 2004
	Sr. Cezary Mik, Profesor, Conciliador y Árbitro	7 de junio de 2022
	Sr. Konrad Marciniak Ph.D., Conciliador y Árbitro	7 de junio de 2022
Portugal	Profesor José Manuela Pureza, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. João Madureira, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Mateus Kowalski, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Dr. Tiago Pitta e Cunha, Conciliador	5 de octubre de 2011
	Profesor Nuno Sérgio Marques Antunes, Árbitro	5 de octubre de 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Michael Wood, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sir Elihu Lauterpacht QC, Conciliador y Árbitro	19 de febrero de 1998 2 de noviembre de 2010
	Profesor Vaughan Lowe QC, Conciliador y Árbitro	2 de noviembre de 2010
	Sr. David Anderson, Conciliador y Árbitro	14 de septiembre de 2005 2 de noviembre de 2010
República Checa	Dr. Václav Mikulka, Conciliador y Árbitro	27 de marzo de 2014
República de Corea	Profesor Jin-Hyun Paik, Conciliador y Árbitro	14 de febrero de 2013
República Unida de Tanzanía	Embajador James Kateka, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Conciliador y Árbitro	18 de septiembre de 2013

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Rumania	Sr. Bogdan Aurescu, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, Árbitro	2 de Octubre de 2009
	Sr. Cosmin Dinescu, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio	2 de Octubre de 2009
San Vicente y las Granadinas	Dr. Peter Henri Fredericus Bekker, Profesor y Catedrático de Derecho Internacional, Centro de Derecho y Políticas de la Energía, el Petróleo y los Minerales, Universidad de Dundee (Reino Unido), Director Fundador, Dundee Ocean and Lake Frontiers Institute and Neutrals (DOLFIN) y Miembro del Colegio de Abogados de Nueva York, Conciliador y Árbitro	15 de abril de 2021
Singapur	Profesor S. Jayakumar, Profesor de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
	Profesor Tommy Koh, Profesor de Derecho de la Universidad Nacional	5 de abril de 2016
	Sr. Chan Sek Keong, Presidente del Tribunal Supremo retirado, ex Fiscal	5 de abril de 2016
	Sr. Lionel Yee Woon Chin S.C., Procurador General, Conciliador y Árbitro	5 de abril de 2016
Sri Lanka	Hon. M.S. Aziz, P.C., Conciliador y Árbitro	17 de enero de 1996
	Sr. C. W. Pinto, Secretario General del Tribunal de Reclamaciones Irán-Estados Unidos, Conciliador y Árbitro	17 de septiembre de 2002
Sudáfrica	Magistrado Albertus Jacobus Hoffmann, Vicepresidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Árbitro	25 de abril de 2014
Sudán	Sr. Sayed/Shawgi Hussain, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Ahmed Elmufti, Árbitro	8 de septiembre de 1995
	Dr. Abd Elrahman Elkhalifa, Conciliador	8 de septiembre de 1995
	Sr. Sayed/Eltahir Hamadalla, Conciliador	8 de septiembre de 1995
Suecia	Dra. Marie Jacobsson, Asesora Jurídica Principal en Derecho Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Árbitra	2 de junio de 2006
	Dr. Said Mahmoudi, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Estocolmo, Árbitro	2 de junio de 2006
Suiza	Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Profesora, Árbitra	14 de octubre de 2014
	Sr. Andrew Clapham, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Sr. Lucius Caflisch, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
	Sr. Robert Kolb, Profesor, Árbitro	14 de octubre de 2014
Tailandia	Excmo. Sr. Mr. Kriangsak Kittichaisaree, Embajador del Reino de Tailandia ante la Federación de Rusia, Conciliador y Árbitro	24 de julio de 2017
Trinidad y Tabago	Magistrado Cecil Bernard, Magistrado del Tribunal Industrial de la República de Trinidad y Tabago, Árbitro	17 de noviembre de 2004

Estado parte	*Designaciones*	*Fecha de depósito de la notificación ante el Secretario General*
Viet Nam	Sr. Pham Quang Hieu, Asistente del Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Conciliador	15 de mayo de 2020
	Embajador Huynh Minh Chinh, ex-Vicepresidente de la Comisión Nacional de Fronteras, Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Conciliador	15 de mayo de 2020
	Embajadora Nguyen Thi Thanh Ha, ex Directora General del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, ex-Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (2012-2018), Conciliadora	15 de mayo de 2020
	Sr. Nguyen Quy Binh, ex-Vicepresidente de la Comisión Nacional de Fronteras, ex Director General del Departamento de Derecho International y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, ex-Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje (2012-2018), Conciliador	15 de mayo de 2020
	Profesor Asociado Robert Beckman, Jefe del Programa de Derecho y Política de los Océanos, Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur, Árbitro	15 de mayo de 2020
	Profesor Asociado Dr. Nguyen Hong Thao, Academia Diplomática de Viet Nam, Miembro de la Comisión de Derecho Internacional (2017-2021), Árbitro	15 de mayo de 2020
	Profesora Asociada Nguyen Thi Lan Anh, Academia Diplomática de Viet Nam, Árbitra	15 de mayo de 2020
	Dr. Nguyen Dang Thang, Director General de la Comisión Nacional de Fronteras, Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, Árbitro	15 de mayo de 2020

B. Selección de documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad[13]

1. A/CONF.232/2022/4: Informe de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
2. A/76/830: Carta de fecha 11 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas.
3. A/76/842-S/2022/405: Carta de fecha 19 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas.
4. A/76/857: Nota verbal de fecha 23 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas.
5. A/76/846-S/2022/432: Carta de fecha 25 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas.
6. S/RES/2634(2022): Resolución 2634 (2022) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9050ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2022.
7. A/76/867: Nota verbal de fecha 6 de junio de 2022 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas.
8. A/77/119: Informe sobre la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 22ª reunión; carta de fecha 23 de junio de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por los Copresidentes del Proceso de Consultas Oficiosas.
9. A/CONF.230/2022/12: Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad: proyecto de declaración.
10. A/CONF.232/2022/5: Nuevo proyecto de texto revisado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional: nota de la Presidencia.
11. A/76/675/Corr.1-S/2022/84/Corr.1: Cartas idénticas de fecha 28 de enero de 2022 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas: corrección distribuida el 15 de julio de 2022.

[13] Los documentos de las Naciones Unidas se pueden consultar en www.undocs.org/[signatura del documento], por ejemplo, www.undocs.org/A/CONF.232/2022/4.

C. Notificaciones de zona marítima emitidas del 1 de abril al 31 de julio de 2022[14]

Notificación de zona marítima	Estado(s)	Artículos de la Convención
M.Z.N.158.2022.LOS de 27 de mayo de 2022	Irlanda	16, párrafo 2

D. Notificaciones de plataforma continental emitidas del 1 de abril al 31 de julio de 2022[15]

Notificación de plataforma continental	Presentación
CLCS.91.2022.LOS de 13 de abril de 2022	Mauricio – relativa a la región del norte del archipiélago de Chagos
CLCS.92.2022.LOS de 25 de abril de 2022	Estados Federados de Micronesia – en relación con la zona al norte de Yap

E. Resúmenes y recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental emitidos del 1 de abril al 31 de julio de 2022[16]

En el período que se indica, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental no emitió nuevos resúmenes o recomendaciones sobre las presentaciones realizadas por los Estados ribereños.

[14] Las notificaciones de zona marítima pueden consultarse en francés e inglés en www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/depositpublicity.htm.

[15] Las notificaciones de plataforma continental sobre las presentaciones realizadas por los Estados ribereños a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental con arreglo al artículo 76, párrafo 8, de la Convención pueden consultarse en francés e inglés en las páginas web correspondientes a cada presentación, que se publican en www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm.

[16] Las recomendaciones y resúmenes de recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre las presentaciones realizadas por los Estados ribereños pueden consultarse en francés e inglés en las páginas web correspondientes a cada presentación, que se publican en www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm.

22-22187